



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante el escrito con radicado 2023020029951 del 16 de junio de 2023, con cambio de fecha a través del escrito con radicado 2023020030442 del 20 de junio de 2023, el señor **JHON JAIRO GUTIÉRREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.099.462**, presentó renuncia al empleo de carrera administrativa del cual es titular denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **07**, NUC Planta **0139**, ID Planta **5797**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 04 de julio de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada mediante los escritos con radicados 2023020029951 del 16 de junio de 2023 y 2023020030442 del 20 de junio de 2023, por el señor **JHON JAIRO GUTIÉRREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.099.462**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **07**, NUC Planta **0139**, ID Planta **5797**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 04 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Unibe Aramburo Profesional Universitario 22/06/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 22/06/2023	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista 22/06/2023	Revisó: 22/06-23 Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Luz Stella CV	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 22/06/23
--	---	--	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.